

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Cali, Enero 25 de 2021.- A Despacho de la señora Juez, informando que el auto que inadmitió la demanda se notificó en el estado electrónico el día 14 de Enero de 2021, y el plazo para subsanar la demanda venció el día 21 de Enero de 2021 hasta las 4:00 pm, y la parte actora presentó escrito para tal fin el día 19 de ese mismo mes y año.- Sírvase proveer.

JOSÉ ALBEIRO RODRÍGUEZ CORREA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**

AUTO No. 068

Cali, enero veinticinco (25) de Dos Mil Veintiuno (2021)

RADICACIÓN No. 76001-31-10-011-2020-00482-00

Del informe de secretaría que antecede, se tiene que al revisar el escrito presentado por la parte actora dentro del término de ley, el libelo se encuentra subsanado, por lo que será admitido.

Por lo expuesto el despacho,

R E S U E L V E:

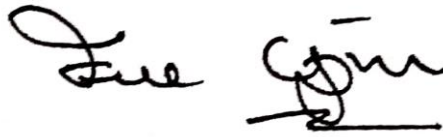
1.- CONTINUAR con el trámite de **LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL**, adelantado por la señora Leidy Diana Calderón Mosquera a través de apoderado judicial, y en contra del señor **Jhonatan Collazos Lucio**, en la forma prevista en Art. 523 del C.G.P.

2.- NOTIFICAR éste auto al demandado señor **Jhonatan Collazos Lucio**, y con la copia de la demanda y sus anexos, córrasele traslado por el término de diez (10) días, conforme lo establece el inciso 3º del Art. 523 del C.G.P.

3.- A fin de dar cumplimiento al punto anterior, le será enviado **por parte del Despacho** al demandado, el presente auto a través del correo electrónico aportado en la demanda: jonathan.lucio0401@hotmail.com, aclarándole que la contestación a este libelo la deberá enviar por el mismo medio, dentro del horario establecido actualmente que es de 7 a.m. a 4 p.m., para efectos de los

términos. (Inciso 5° del Art. 6° Decreto Presidencial No. 806 del 4 de Junio de 2020)

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Fulvia Gómez', with a horizontal line drawn underneath the name.

FULVIA ESTHER GÓMEZ LÓPEZ
Juez Once de Familia de Oralidad

y.c.a.

PUBLICADO EN ESTADO ELECTRÓNICO
011 DEL 27/ENE/2021.